

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés
(2023).

Rad. 110014003082-2023-00801 00

Atendiendo la solicitud que antecede y por ser procedente, se
dispone:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la
demanda incoadas en contra del señor ANDRES FELIPE SIERRA
RAMOS (Art. 314 y 316 C. G. del P), por entrega voluntaria del
inmueble objeto de restitución.

SEGUNDO: ADVERTIR que el desistimiento aquí decretado
implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos
aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría
producido efectos de cosa juzgada.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título base de la
ejecución, en favor de la parte demandante, con la constancia
correspondiente.

CUARTO: sin condena en costas por cuanto las medidas
cautelares en el presente asunto no fueron efectivas.

QUINTO: Por sustracción de materia no se da trámite a la
notificación al demandado y la contestación de la demanda allegada.

SEXTO: Archivar el expediente en oportunidad.

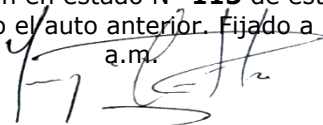
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de octubre de 2023

Por anotación en estado N^o **115** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **706a5fe2f073a054720971e74fec822ea3d24cd1e6ae9a8ce3883efd488f35f2**
Documento generado en 17/10/2023 12:35:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>